

RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA A-338 ENTRE LOS PKS 12+650 (INTERSECCIÓN CON LA A-385) Y 14+520 (CIUDAD INDUSTRIAL TECNOLÓGICA Y ÁREA DE INNOVACIÓN, CITAI)

Expediente: CONTR 2023 00000

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo de 2023, la Jefa del servicio de Carreteras de la Delegación de fomento, Articulación del territorio y vivienda redacta informe para justificar el carácter de urgencia que requiere la licitación de las obras de ENSANCHE Y MEJORA DE LA A-338 ENTRE LOS PKS 12+650 (INTERSECCIÓN CON LA A-385) Y 14+520 (CIUDAD INDUSTRIAL, TECNOLÓGICA Y ÁREA DE INNOVACIÓN. CLAVE 02-GR-2391-PC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

En dicho informe expone que la carretera A-338, en su tramo entre la intersección con la carretera A-385 y el CITAI ha experimentado un elevadísimo incremento de tráfico, en concreto entre el P.K. 12+650 y CITAI, con una evolución exponencial de la afluencia de vehículos (particularmente pesados), consecuencia del aumento de la actividad comercial y del notable auge en la construcción de nuevas naves y edificios que está teniendo lugar en el Polígono Industrial de Escúzar. Este desmesurado aumento de vehículos pesados ha ocasionado la reiterada actuación de cargas sobre un firme que no se encontraba, lógicamente, dimensionado para una intensidad de tráfico tan alta como a la que está siendo sometido actualmente.

El firme presenta un fuerte deterioro ocasionado por este brusco incremento de tráfico pesado ya que no está dimensionado para el mismo agravado por la acción del agua de lluvia (que aunque ha sido particularmente escasa este periodo ha provocado graves daños en el firme ya que esta ha percolado en la base del firme). El deterioro está evolucionando rápidamente volviendo la carretera más insegura a medida que transcurre el tiempo. La falta de regularidad superficial y decremento de las características de la superficie de rodadura incrementa la inseguridad de circulación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo previsto en el artículo 119.2.a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Según establece el artículo 119.2. b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

Así mismo, conforme al artículo 119.2 c) de la misma ley, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contados desde la formalización.

Razones estas son las que demanda una pronta ejecución que puede lograrse por el procedimiento de URGENCIA regulado en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



ANTONIO AYLLON MORENO		15/05/2023 16:54:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCm4zx2d57Zc0W2Rmm25rt28s9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a las circunstancias expuestas, este Órgano de Contratación considera que existen razones de interés público que hacen necesarias la aceleración de la adjudicación de un contrato y posibilite la tramitación urgente del expediente, siempre que se cumpla con la obligación de que la declaración de urgencia, debidamente motivada, conste en el expediente.

De conformidad con lo indicado, este Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de Granada:

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la tramitación urgente del expediente correspondiente a la licitación relativa a **LAS OBRAS PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA A-338 ENTRE LOS PKS 12+650 (INTERSECCIÓN CON LA A-385) A 14+520 (CIUDAD INDUSTRIAL TECNOLÓGICA Y ÁREA DE INNOVACIÓN, CITAI).**

SEGUNDO.- El expediente será tramitado siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades contenidas en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de Granada así como en la Plataforma de contratación del Sector Público.

En Granada a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de 2021)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Fdo.: Antonio Ayllon Moreno



ANTONIO AYLLON MORENO		15/05/2023 16:54:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCm4zx2d57Zc0W2Rmm25rt28s9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	